

BASES GENERALES LLAMADO CONCURSO INTERNO **DEPARTAMENTO DE SALUD DE OLIVAR**

1. ANTECEDENTES GENERALES

La I. Municipalidad de Olivar, a través del Departamento de Salud llama a Concurso Interno para proveer las horas de Dotación de Salud 2023 autorizadas para este Municipio con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.378.- con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.308.- publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de febrero del 2021.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN, RECEPCIÓN DE POSTULACIONES Y CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO.

Ilustre Municipalidad de Olivar– Departamento de Salud

Provincia: Cachapoal.

Región: del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Dirección: Plaza Esmeralda S/N, Comuna de Olivar.

Mail: concursointernoley21308@saludolivar.cl

A) RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Concurso Interno del Departamento de Salud Olivar año 2023" en la Unidad de Personal del Departamento de Salud de Olivar, ubicada en Plaza esmeralda S/N, Comuna de Olivar, Oficina del Departamento de Salud o bien al correo electrónico concursointernoley21308@saludolivar.cl indicando en asunto: "Concurso Interno del Departamento de Salud Olivar año 2023". El correo electrónico será abierto y revisado por la Comisión de Concurso.

Los antecedentes se recibirán en forma presencial acorde al Cronograma del Concurso Interno, días hábiles de lunes a jueves entre las 8:30 -13:00 hrs y entre las 15:30 y 17:00 hrs. y los días viernes de 8:30 -13:00 hrs.

Si fuese de forma electrónica por vía correo electrónico y se considerarán solo los enviados antes de la fecha de cierre de recepción de antecedentes fijada en dicho cronograma. Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya y los recibidos vía electrónica serán abiertos en igual ocasión.

Durante el proceso y entregada la documentación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes.

Cualquier documento recibido o entregado fuera de plazo o entrega parcial, sea presencial o electrónica, será descartado, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la entrega en los plazos estipulados y la totalidad de los documentos solicitados.

B) DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web www.muniolivar.cl



CRONOGRAMA DEL CONCURSO INTERNO

ETAPA	FECHAS
Publicación del Concurso	11 de octubre del 2023.
Distribución de Bases	Desde el 11 al 18 de octubre 2023
Recepción de Antecedentes	Desde el 16 al 20 de octubre 2023
Admisibilidad, Revisión y Preselección.	Desde el 23 al 26 de octubre 2023
Evaluación de Antecedentes, Ponderación de Puntajes y Elaboración de Listado.	Hasta el 10 de noviembre 2023.
Selección de Postulantes.	Hasta el 17 de noviembre 2023.
Notificación.	Hasta el 24 de noviembre 2023.

A continuación se indican la cantidad de horas por categoría a proveer, conforme a lo establecido en la Ley N°19.378.-

3. CATEGORIAS A PROVEER

Conforme a cálculo de Dotación Contratada Vigente a Septiembre del año 2023 y la determinación de las correspondientes brechas, se deben proveer las siguientes categorías con la respectiva cantidad de horas, aplica dictamen 014400N16.

CATEGORIA	HORAS	CARGO
A	275	CATEGORIA A // Médico Cirujano – Cirujano Dentista – Químico Farmacéutico
B	99	CATEGORÍA B // OTROS PROFESIONALES
E	44	CATEGORÍA E // ADMINISTRATIVOS
F	88	CATEGORÍA F // AUXILIARES DE SALUD

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los requisitos para postular e ingresar a la dotación de Salud Primaria, serán calificados entre Generales y Específicos:

A) REQUISITOS GENERALES:

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto 1.889 Reglamento de Carrera Funcionaria.

a) Ser ciudadano.

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la Ley N°19.378, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido.

b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N°19.378.

e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

B) REQUISITOS ESPECÍFICOS:



- a) Ser funcionario/a contratado a Plazo Fijo, a la fecha del llamado del concurso interno.
- b) Que el funcionario/a trabaje en la entidad administradora de salud municipal **a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo**. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, **sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales**.

Para cada Categoría conforme al Punto N°3 CATEGORIAS A PROVEER, para efectos del cumplimiento del Punto N°4 REQUISITOS DE POSTULACIÓN, deberá presentar:

	REQUISITOS	DOCUMENTOS A PRESENTAR
1	Ser Ciudadano.	Fotocopia Cédula de Identidad.
	Cargo Categoría A	
	Título: Se deberá estar en posesión de un título correspondiente a las profesiones, de acuerdo al Artículo 5 y 6 de la Ley N°19.378: <ul style="list-style-type: none"> Médicos Cirujanos; Farmacéuticos; Químico - Farmacéuticos; Bioquímicos; y Cirujano - Dentistas. 	Título Profesional conforme a la categoría A, de una carrera profesional de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado o validado conforme a la legislación vigente. Copia Simple.
	Cargo Categoría B	
	Título: Se deberá estar en posesión de un título correspondiente a las siguientes profesiones, de acuerdo al Artículo 5 y 6 de la Ley N°19.378: <ul style="list-style-type: none"> Otros Profesionales. 	Título Profesional conforme a la categoría B, de una carrera profesional de a lo menos 8 semestres de duración, otorgado o validado conforme a la legislación vigente. Copia Simple.
	Cargo Categoría E	
	Licencia de Enseñanza Media, de acuerdo al Artículo 5 y 8 de la Ley N°19.378: <ul style="list-style-type: none"> Administrativos de Salud 	Licencia de Enseñanza Media obtenida u otorgada conforme a la legislación vigente. Copia Simple.
	Cargo Categoría F	
	Licencia de Enseñanza Básica, de acuerdo al Artículo 5 y 9 de la Ley N°19.378: <ul style="list-style-type: none"> Auxiliares de Servicio de Salud 	Licencia de Enseñanza Básica otorgada conforme a la legislación vigente. Copia Simple. Además, para el caso de Conductores, Licencia de Conducir clase A2 o A3 (para ambulancias), Copia Simple.
3	Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento, cuando fuera procedente.	Certificado de Situación Militar. Copia Simple.
4	Tener Salud Compatible con desempeño del cargo.	Declaración Jurada Simple. Formato anexo N° 2.
5	No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.	Declaración Jurada Simple. Formato anexo N° 2.
6	No haber cesado en un cargo público, como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.	Declaración Jurada simple. Formato anexo N° 2.
7	No estar afecto a las inhabilidades de la Ley 19.653, 18.575 y 18.883, sobre Probidad Administrativa.	Declaración Jurada simple. Formato anexo N° 2.



8	Certificado de experiencia (*)	Certificado otorgado por la unidad de Personal del Departamento de Salud de Olivar.
9	Certificado de capacitación (*).	Certificado otorgado por la unidad de Personal del Departamento de Salud de Olivar.
10	Certificados de capacitación no contemplados en Certificado otorgado por la unidad de Personal del Departamento de Salud de Olivar.	Fotocopia simple de certificados de capacitación.

(*) Los certificados señalados en los números 8 y 9, deben ser solicitados por el postulante a la entidad administradora, acorde al Artículo nº 9 del Reglamento de la Ley 21.308. Lo que deberá ser solicitado por el interesado al mail: personal@saludolivar.cl

Es absoluta responsabilidad del postulante la revisión de los antecedentes que debe adjuntar, tanto los Formatos Anexo N°1, N°2, como todo antecedente o documentos a presentar conforme a Tabla anterior.

5. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Se constituirá una Comisión de Concurso Interno que evaluará los antecedentes presentados por cada postulante, comisión que estará integrada por:

- El Director del Departamento de Salud Municipal de Olivar.
- El Director/a del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- El Jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- Un representante del Director del Servicio Salud O'Higgins, en calidad de ministro de Fe.
- Un Delegado de la Asociación de Funcionarios de la Salud Municipal con mayor representación, sólo con derecho a voz.

La Comisión, por la mayoría de sus integrantes, designará a quien actúe como presidente y las actas serán elaboradas por el Ministro de Fe.

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

En caso que alguno de los miembros de esta Comisión participare para ocupar alguno de los cargos del presente Concurso Interno, deberá obtenerse de participar en las determinaciones respectivas, siendo remplazado respectivamente por quien corresponda administrativamente.

Los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto.

Cualquier situación no prevista en estas bases o discrepancia, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente de la Comisión de Concurso.

6. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO

La Comisión de Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar Acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las Bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración.



Las actas deben ser suscitadas por todos los integrantes de la Comisión que estén presentes en cada sesión.

7. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

La Comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. La Comisión rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados en cada postulación.

La Comisión deberá elaborar un listado con las postulaciones que resulten admisibles. Así mismo, deberá notificar por correo electrónico a aquellos postulantes cuya postulación haya sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

8. ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES:

Los postulantes serán evaluados conforme a la categoría respectiva del cargo al cual postula, acorde al factor Calificación 25%, Capacitación 35% y Experiencia 40%:

El Puntaje Final de cada postulante corresponderá a la Sumatoria de las Ponderaciones obtenidas en los respectivos Factores y su puntaje, conforme a la siguiente tabla:

FACTOR	Ponderación
FACTOR CALIFICACIÓN	25%
FACTOR CAPACITACIÓN	35%
FACTOR EXPERIENCIA LABORAL	40%

A) FACTOR CALIFICACIÓN (25%):

Para estos fines se debe considerar la última calificación realizada y finalizada por la Comisión de Calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, a la fecha de publicación del presente concurso y en la que se debe considerar el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

Tabla de puntaje:

Lista	Puntaje	Ponderación
Lista 1	100 Puntos	25
Lista 2	65 Puntos	16.25
Lista 3	35 Puntos	8.75
Lista 4	0 Puntos	0

Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.

B) FACTOR CAPACITACIÓN (35%):

El postulante deberá presentar Certificado de Capacitación Actualizado, emitido por la unidad de Personal del Departamento de Salud de Olivar.



El Certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el funcionario entregue su postulación y antecedentes al concurso.

Para entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluida en el programa de capacitación municipal, y conforme al artículo N°22 del Reglamento Interno de la Carrera Funcionaria del Departamento de Salud de Olivar.

El Puntaje Final de este Factor corresponderá al resultado de la aplicación de los Subfactores B1, B2 y B3.-, finalmente se aplicará Fórmula de Ponderación.

B.1.- El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Tabla de puntaje Subfactor:

Duración	Puntaje
80 horas y más	100 Puntos.
Entre 41 y 79 horas	90 Puntos.
Entre 33 y 40 horas	80 Puntos.
Entre 25 y 32 horas	65 Puntos.
Entre 17 y 24 horas	45 Puntos.
Menos de 16 horas	25 Puntos.

B.2.- El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Tabla de puntaje Subfactor:

Evaluación	Nota	Factor Evaluación
Evaluación Máxima	6.0 - 7.0	1.0
Evaluación Media	5.0 - 5.9	0.7
Evaluación Mínima	4.0 - 4.9	0,4

En caso que el factor de evaluación sea diferente a nota, se deberán utilizar las equivalencias establecidas en el artículo N°24 del Reglamento Interno de la Carrera Funcionaria del Departamento de Salud de Olivar.

B.3.- El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Tabla de puntaje Subfactor:

Nivel Técnico	Organismo capacitador	Factor Nivel
Alto	Universidad, Servicio de Salud o avalados por Órganos Públicos.	1.2
Media	Centro de formación técnica, Institutos Profesionales o Sociedades Profesionales.	1.1
Bajo	Realizada por Personal de establecimientos de Salud de Olivar u Otros.	1.0

De la sumatoria total obtenida para determinar el Puntaje de este subfactor, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{FÓRMULA PONDERACIÓN} \quad \frac{\text{PUNTAJE POSTULANTE A EVALUAR}}{\text{MAYOR PUNTAJE OBTENIDO POR POSTULANTE}} \times 35$$



C) FACTOR EXPERIENCIA LABORAL (40%):

Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria, a saber:

Tiempo servido	Puntos asignados
Año completo	200 puntos
Mes completo	16.6 puntos
Días completo	0.55 puntos

Nota: aquellos postulantes que presente experiencia en Contrato a Plazo Fijo y a Servicio Honorarios, en el mismo periodo de fechas, se considerará solo aquel que otorgue mayor puntaje.

De la sumatoria total obtenida a los puntos asignados, se aplicará la siguiente fórmula de ponderación:

$$\text{FÓRMULA PONDERACIÓN} \quad \frac{\text{PUNTAJE POSTULANTE A EVALUAR}}{\text{MAYOR PUNTAJE OBTENIDO POR POSTULANTE}} \times 40$$

9. SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS

La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- A)** Los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- B)** Los funcionarios que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la Comuna de Olivar.
- C)** Los funcionarios que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

La Comisión, elaborará un informe con el listado con los postulantes mejor evaluados para los cargos y lo remitirá al Sr. Alcaldesa de la Municipalidad de Olivar, quién nombrará los funcionarios para la respectiva dotación, el cual será publicado conforme al Punto N° 1 de las presentes Bases.

10. NOTIFICACIÓN

El Departamento de Salud de Olivar deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso, al correo electrónico identificado en la FICHA DE POSTULACIÓN ANEXO N°1 de cada postulante el resultado final de su puntaje y si está seleccionado o no al cargo al cual postuló o si ha sido seleccionado para otro cargo del respectivo concurso.

Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo ante la Dirección del Departamento de Salud dentro de los 5 días. Si así no lo hiciere, se entenderá que el postulante ha rechazado la contratación o nombramiento.



HÉCTOR ORELLANA SÁNCHEZ
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE SALUD DE OLIVAR

